

FORMATO – N°03.
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria (Centro de Costos)	GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA
Actividad	C0115 Mejoramiento de las capacidades técnico productivas de los productores de ganado vacuno lechero Distrito de Jauja - Provincia de Jauja - Departamento de Junín
Meta Presupuestaria	129

SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTO LINEAL

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas del proyecto de mejoramiento genético.

2 FINALIDAD PÚBLICA: Mantenimiento de las 6 motos lineales para realizar el servicio que comprende el proyecto de acuerdo con las técnicas, procedimientos y planes operativos, normativas entre otros.

3 BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Realizar la ejecución de actividades especializadas del Proyecto conforme a lo estipulado en el expediente técnico del Proyecto y sus modificaciones aprobadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y establecidas en el Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de los Productores de Ganado Vacuno Lechero, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja, Departamento Junín"

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES

- Realizar un mantenimiento general de las motos de marca Honda modelo XR 150 de placas EX – 4522, EX – 4523, EX – 4524, EX – 4525, EX – 4526, EX – 4527.
- Revisar correctamente las unidades para mantener la moto en buen estado y operativo.
- Durante el mantenimiento considerar el kilometraje y manual técnico que tiene cada unidad.
- El procedimiento del mantenimiento de las motocicletas será dar de la siguiente manera:
- El técnico encargado de cada motocicleta trasladará al taller del postor ganador de la contratación para los mantenimientos.
- El contratista realizará, además: Lavado, limpieza y aspirado a cada motocicleta como parte del servicio.
- Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado de las motocicletas asignadas.

El procedimiento del mantenimiento de las motocicletas será dar de la siguiente manera:

MOTO con placa EX - 4522

- Realizar un afinamiento completo
- Realizar el cambio de aceite de motor.
- Realizar el cambio de bujía.
- Realizar el cambio de filtro de aire.
- Realizar la calibración del motor.
- Realizar limpieza de carburador.
- Realizar cambio de kit de arrastre

MOTO con placa EX - 4523

- Realizar un afinamiento completo
- Realizar el cambio de aceite de motor.
- Realizar el cambio de bujía.
- Realizar el cambio de filtro de aire.
- Realizar la calibración del motor.
- Realizar limpieza de carburador.
- Realizar cambio de kit de arrastre.

MOTO con placa EX - 4524

- Realizar un afinamiento completo
- Realizar el cambio de aceite de motor.
- Realizar el cambio de bujía.
- Realizar el cambio de filtro de aire.
- Realizar la calibración del motor.
- Realizar limpieza de carburador.



- Realizar cambio de kit de arrastre
- MOTO con placa EX - 4525**
- Realizar un afinamiento completo
 - Realizar el cambio de aceite de motor.
 - Realizar el cambio de bujía.
 - Realizar el cambio de filtro de aire.
 - Realizar la calibración del motor.
 - Realizar limpieza de carburador.
 - Realizar cambio de kit de arrastre
 - Realizar cambio de balancines, templador y cadena.

- MOTO con placa EX - 4526**
- Realizar un afinamiento completo
 - Realizar el cambio de aceite de motor.
 - Realizar el cambio de bujía.
 - Realizar el cambio de filtro de aire.
 - Realizar la calibración del motor.
 - Realizar limpieza de carburador.
 - Realizar cambio de kit de arrastre.
 - Realizar cambio de balancines, templador y cadena.

- MOTO con placa EX - 4527**
- Realizar un afinamiento completo
 - Realizar el cambio de aceite de motor.
 - Realizar el cambio de bujía.
 - Realizar el cambio de filtro de aire.
 - Realizar la calibración del motor.
 - Realizar limpieza de carburador.
 - Realizar cambio de kit de arrastre



6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

PERFIL:

- Persona natural y/o Jurídica
- Contar Con RUC Habido y Activo
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP
- No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado

El proveedor del servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con experiencia comprobada en el mantenimiento de motos lineales.

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se realizará durante 3 días a partir del día siguiente de la notificación de la orden.

8. LUGAR:

El servicio se realizará en el taller mecánico del postor ganador.

9 VALOR ESTIMADO

Según estudio de mercado de la subgerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá entregar un informe técnico detallado del mantenimiento realizado, incluyendo las actividades ejecutadas, los repuestos y materiales utilizados, y las recomendaciones para el uso y cuidado de la moto.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del residente, supervisor y área usuaria, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios de recepcionado el servicio.

12 FORMA DE PAGO

Unico previa presentación de carta y/o informe de acuerdo con el detalle del ITEM 5 y conformidad del área usuario

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times F \times \text{plazo en días}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES*

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad por mora, la aplicación de otras penalidades para el cumplimiento de la obligación de forma eficiente por parte del proveedor; la aplicación de otras penalidades se dará por metas mal ejecutadas o incumplimiento de las cantidades contenidas en los productos entregables en la orden de servicio, será aplicada al proveedor según los siguientes supuestos, cálculos y procedimientos de acuerdo al siguiente cuadro:

* La penalidad por mora y otras penalidades no deben exceder $\leq 10\%$ del monto vigente del contrato o del ítem correspondiente.

** En caso que en otras penalidades el proveedor de servicio exceda el 10% para cada supuesto será causal para la anulación de la orden de servicio o tomado en cuenta para la no renovación del servicio.

15. GARANTIAS

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Daniel Carhuamaca Muñoz
MAYOR DANIEL CARHUAMACA MUÑOZ
GERENTE DE DESARROLLO Y
PROMOCIÓN AGRARIA

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**